

 <p><b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b></p>	<p><b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b></p>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248  
(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3, artículo 91 de la Ley 136 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996, el Acuerdo No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), Sentencia C-036 de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
2. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto”, como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

*a) La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno Nacional, por decreto y previo concepto del Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través de un acto administrativo sujeto a control judicial.*

*b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.*

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83  VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248  
(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

*c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.*

*Por su parte, en relación con el artículo 110 del mismo Decreto Ley 111 de 1996, con base en el cual se pregunta si el alcalde podría realizar traslados presupuestales sin autorización del concejo (pregunta 4), la Sala observa que dicho artículo no modifica ni crea excepciones respecto de las reglas antes mencionadas. En ese sentido, la capacidad para contratar que se regula en esa disposición legal, no se extiende a la posibilidad de modificar el presupuesto por fuera de lo previsto en las normas presupuestales aplicables en cada caso particular.*

*(...) Así mismo, que, en la etapa de ejecución, el alcalde municipal tiene la facultad legal de reducir y aplazar las partidas presupuestales, cuando sea necesario; toda vez que, de acuerdo con la Jurisprudencia, la reducción y aplazamiento no constituyen en estricto sentido, modificaciones al presupuesto.” (Se subraya)*

3. Que el artículo 76 del Decreto ibídem establece que; en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.
4. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: “*las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.* Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o 



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248  
(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)

5. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece “PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que “... *Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente*”
6. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas
7. Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales: “*Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.*  
(...)  
*Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, estas podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal*”.
8. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que **ADICIONES PRESUPUESTALES** son las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de Rentas y Recursos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas.

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 248  
(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

9. Que el artículo 96 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que *“Es de la iniciativa del Alcalde la presentación de proyectos de Acuerdo para la apertura de créditos adicionales al presupuesto, en el cual se debe de establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital”.*
10. Que el Artículo 97 del Acuerdo No. 030 de 2018 sobre la **DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO** establece que *“... Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio”* Dicha certificación se adjunta al presente decreto y fue expedida de fecha 18 de diciembre del año 2024.
11. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que las **REDUCCIONES PRESUPUESTALES**, como la disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal o órgano competente de las descentralizadas, que se realizan cuando, previo análisis se termina que los ingresos van a ser menores a los estimados y pueden generar un desfinanciamiento de las apropiaciones. El Alcalde y los representantes legales en las descentralizadas expedirán acto administrativo respectivo.
12. Que, para el caso de las reducciones presupuestales contenidas en el presente acto administrativo, el Jefe de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, como consta en documento expedido con fecha 18 de diciembre del año 2024
13. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248**  
**(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

14. Que mediante Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2024.

15. Que mediante Decreto Municipal No. 053 del 08 de febrero del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

16. Que en Sentencia C-036 de 2023, la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, *“por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”*, por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, expone su interpretación restrictiva de las disposiciones constitucionales y legales que permiten a los concejos conferir facultades de forma *pro tempore* en el caso de las modificaciones presupuestales, y aclara que no todas las tipologías de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas de la corporación de elección popular.

17. Que, la Sentencia C-036 de 2023, sostiene que:

*“Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contra créditos.*

*Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa”.*

18. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8° del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, para el caso

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248  
(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

de los concejos y alcaldes municipales y distritales desde la perspectiva de las rentas señalando que los traslados que no alteran la partida global definida por el Concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, se realizan mediante Decreto del Alcalde Municipal.

- ✓ 19. Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analiza la operación mencionada en el considerando anterior, concluyendo que:

*“Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal.”*

- ✓ 20. Que, en atención al Memorando General No. 2-2595 de fecha 10 de diciembre de 2024 la Secretaria de Educación solicita al COMFIS la aprobación de movimientos presupuestales, como ajuste definitivo del presupuesto de ingresos y gastos del Sector Educación para la vigencia 2024, de acuerdo a la asignación final por parte del Ministerio de Educación Nacional y el PAC de los giros informados de enero a diciembre de 2024. Los movimientos presupuestales sugeridos por la Secretaria de Educación no superan los techos presupuestales aprobados por el Concejo Municipal, según el siguiente detalle:

**Adición:**

Ingreso: ✓

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.02.01.100	160	100	SGP-Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	17.832.488,00

[Redacted signature area]

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248**  
**(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.02.01.100	160	100	SGP-Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	17.832.488,00
1.1.02.06.001.01.02.01.100	160	100	SGP-Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	1.537.015.736,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.572.680.712,00</b>

**Gasto:**

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.22.04.100	219	100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF - Deuda Fomag	17.832.488,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.06.100	231	100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF - Deuda Fomag	17.832.488,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	1.537.015.736,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.572.680.712,00</b>

**Reducción:**

**Ingreso:**

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	1.572.680.712,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	28.939.861,80
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	477.511.099,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	122.558.171,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	1.828.054,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	325.930.214,04
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	426.849.946,27
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	222.424.272,53
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	13.490.890,16
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	148.034.540,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	227.680.278,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	233.551.215,00

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248  
(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	175.199.591,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	58.529.346,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.035.208.190,80</b>

Gasto:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.03.100	162	100	Sueldo básico - Docentes	1.572.680.712,00
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.22.48.100	430	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	28.939.861,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.02.22.05.100	164	100	Sueldo básico - Directivos Docentes	477.511.099,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	122.558.171,00
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.01.22.02.100	176	100	Auxilio de transporte - Docentes	1.828.054,00
2.3.1.01.01.001.06.2201071.22.01.01.22.03.100	180	100	Prima de servicio - Docentes	325.930.214,04
2.3.1.01.01.001.08.01.2201071.22.01.01.22.03.100	194	100	Prima de navidad - Docentes	426.849.946,27
2.3.1.01.01.001.08.02.2201071.22.01.01.22.03.100	202	100	Prima de vacaciones - Docentes	222.424.272,53
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.01.22.01.100	214	100	Sobresueldo - Docentes	13.490.890,16
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.02.22.02.100	215	100	Sobresueldo - Directivos Docentes	148.034.540,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.08.100	243	100	Aportes de cesantías - Viabilizada	227.680.278,00
2.3.1.01.02.004.2201071.22.01.01.22.03.100	252	100	Aportes a cajas de compensación familiar - Docentes	233.551.215,00
2.3.1.01.02.006.2201071.22.01.01.22.03.100	267	100	Aportes al ICBF - Docentes	175.199.591,00
2.3.1.01.02.009.2201071.22.01.01.22.03.100	290	100	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Docentes	58.529.346,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.035.208.190,80</b>

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [9]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 248  
(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

**21.** Que dando continuidad a la solicitud realizada mediante el Memorando General mencionado en el anterior considerando, la Secretaria de Educación solicita realizar traslados presupuestales entre productos de Inversión del Sector Educación para cubrir gastos de personal, tales como los gastos derivados de la Nómina del mes de Diciembre, Cesantías e intereses a las Cesantías, los traslados presupuestales tienen concepto favorable por los miembros principales del Comfis según reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, según la siguiente información:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	206.713.004,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	59.005.850,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	206.713.005,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.07.100	166	100	Sueldo básico - Viabilizada	2.315.967,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.01.22.01.100	212	100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docentes	124.323.791,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.06.100	221	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) Administrativos	16.080.598,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.08.100	223	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Viabilizada	732.209,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.07.100	242	100	Aportes de cesantías - Administrativos	367.520.678,00
2.3.1.01.02.005.2201071.22.01.03.22.05.100	262	100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Viabilizada	21.008,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.22.03.100	298	100	Vacaciones - Docentes	183.609.185,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.02.22.05.100	164	100	Sueldo básico - Directivos Docentes	1.000,00
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.02.22.02.100	215	100	Sobresueldo - Directivos Docentes	1.000,00
2.3.1.01.02.009.2201071.22.01.01.22.03.100	290	100	Aportes a escuelas Industriales e institutos técnicos - Docentes	1.000,00

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [10]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 248  
(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.08.100	243	100	Aportes de cesantías - Viabilizada	1,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.167.038.296,00</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.22.03.100	218	100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF	206.713.004,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.03.100	228	100	Aportes prevision social - Aporte patronal 8.5% SSF	59.005.850,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.04.100	229	100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF	206.713.005,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	2.315.967,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	124.323.791,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	16.080.598,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	732.209,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	367.520.678,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	21.008,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	183.609.185,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	1.000,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	1.000,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	1.000,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	1,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.167.038.296,00</b>

**22.** Que la Secretaria de Salud Municipal a través del memorando general No. 2-2603 de fecha 11 de diciembre del año 2024, notifica que una vez realizado el análisis de los montos determinados en la matriz de continuidad del régimen subsidiado del Ministerio de Salud, así como de las asignaciones del SGP Salud.

[Redacted signature area]

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248**  
**(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

publicadas por el DNP a través de la plataforma SICODIS, y su confrontación con el presupuesto definitivo de las correspondientes fuentes de financiación con corte al 30 de noviembre del año 2024, que una vez se legalice en el presupuesto de gastos los giros a las EPS de Régimen subsidiado correspondiente a la Liquidación Mensual de afiliados del mes de diciembre las siguientes fuentes de financiación: FOSYGA SSF, RENTAS CEDIDAS y COLJUEGOS SSF presentaran un saldo disponible, el cual se requiere que sea reducido en el presupuesto de ingresos y gastos con el fin de ajustarlo al valor total real ejecutado, según el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR MATRIZ DE CONTINUIDAD DICIEMBRE 2024	VALOR REDUCCIÓN
065	FOSYGA SSF	67.853.279.271,56	62.443.125.955,68	5.410.153.315,88
066	RENTAS CEDIDAS SSF	22.387.621.054,60	22.211.890.786,17	175.730.268,43
070	COLJUEGOS SSF	1.610.642.551,85	1.494.928.584,98	115.713.966,87
<b>TOTAL</b>		<b>91.851.542.878,01</b>	<b>86.149.945.326,83</b>	<b>5.701.597.551,18</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6 y Matriz de Continuidad

En razón a lo anterior, corresponde reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, en la suma antes citada, así:

Ingreso:

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.009.01.06.9.01.065	180	065	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	5.410.153.315,88
1.1.02.06.009.01.11.01.01.070	181	070	Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud - Coljuegos SSF	115.713.966,87

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2		PAGINA [12]
			CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248**  
**(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.009.01.11.09.9.01.066	183	066	Recursos departamentales para Aseguramiento del Régimen Subsidiado - Rentas Cedidas	175.730.268,43
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5.701.597.551,18</b>

Gasto:

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.35.065	417	065	Servicio de atención en salud a la población	5.410.153.315,88
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.38.070	420	070	Servicio de atención en salud a la población	115.713.966,87
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.36.066	418	066	Servicio de atención en salud a la población	175.730.268,43
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5.701.597.551,18</b>

**23.** Que, la Secretaria de planeación, medio ambiente y desarrollo económico a través del memorando general No. 027728 del 18 de diciembre del año 2024. Solicita la realización de un traslado por valor de \$111.112.433,00 entre productos de inversión del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, para el pago de subsidios a la tarifa del servicio público de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, vías y áreas públicas, de acuerdo a la siguiente información:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.3.01.02.004.03.4003047.16.03.040	781	040	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (Aseo)	111.112.433,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 111.112.433,00</b>

[Redacted Signature Area]

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [13] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 248**  
**(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

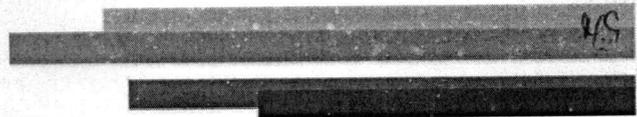
**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.005.4003017.16.05.040	324	040	Acueductos optimizados	111.112.433,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 111.112.433,00</b>

**24.** Que, de acuerdo al lineamiento de priorización de gastos efectuada por el señor Alcalde del Municipio de Cartago, Juan David Piedrahita López con su equipo de gobierno, los miembros principales que conforman el COMFIS, que asistieron a la reunión del 18 de diciembre del año 2024 conceden un concepto favorable para la realización de traslados presupuestales por valor de \$2.600.000,00, con el fin de completar partidas insuficientes en gastos de funcionamiento, los cuales fueron analizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables a cargo de su ejecución, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.7.04.16.01.001	149	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	250.000,00
2.1.2.02.02.007.16.02.001	120	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Gastos Financieros	50.000,00
2.1.2.02.02.007.16.02.001	120	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Gastos Financieros	2.300.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.600.000,00</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.006.16.02.001	112	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Caja Menor	250.000,00
2.1.2.02.02.006.16.02.001	112	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Caja Menor	50.000,00



*Handwritten mark*

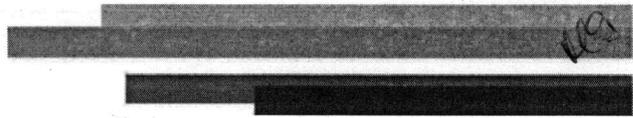
 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [14]</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
		<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 248**  
**(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.007.16.03.001	121	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	2.300.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.600.000,00</b>

25. Que en reunión de COMFIS extraordinario del día 18 de diciembre de 2024 y de acuerdo a la información presupuestal aportada por la Dirección de Presupuesto previa confirmación de la Secretaria Juridica, se autoriza la disminución de los saldos de compromisos presupuestales por valor de \$12.191,03, en desarrollo de las actividades derivadas del cierre de la vigencia fiscal 2024.
26. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de diciembre 18 de 2024, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, toda vez que no superan los techos presupuestales aprobados por el Concejo Municipal, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
27. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha diciembre 18 del año 2024.
28. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2024 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto. *EL*



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248  
(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

29. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
30. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** al presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$1.572.680.712,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.02.01.100	160	100	SGP-Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	17.832.488,00
1.1.02.06.001.01.02.01.100	160	100	SGP-Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	17.832.488,00
1.1.02.06.001.01.02.01.100	160	100	SGP-Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	1.537.015.736,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.572.680.712,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR** al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$1.572.680.712,00), según el siguiente detalle:

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [16]</b>
		<b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 248  
(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.22.04.100	219	100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF - Deuda Fomag	17.832.488,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.06.100	231	100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF - Deuda Fomag	17.832.488,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	1.537.015.736,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.572.680.712,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

**ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR** el presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, con un valor total de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$9.736.805.741,98), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	1.572.680.712,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	28.939.861,80
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	477.511.099,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	122.558.171,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	1.828.054,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	325.930.214,04
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	426.849.946,27
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	222.424.272,53
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	13.490.890,16
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	148.034.540,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	227.680.278,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	233.551.215,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	175.199.591,00
1.1.02.06.001.01.01.01.100	158	100	SGP-Educación-Prestación de servicios	58.529.346,00
1.1.02.06.009.01.06.9.01.065	180	065	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC regimen subsidiado	5.410.153.315,88

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248**  
**(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.009.01.11.01.01.070	181	070	Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud - Coljugos SSF	115.713.966,87
1.1.02.06.009.01.11.09.9.01.066	183	066	Recursos departamentales para Aseguramiento del Régimen Subsidiado - Rentas Cedidas	175.730.268,43
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 9.736.805.741,98</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

**ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$9.736.805.741,98), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.03.100	162	100	Sueldo básico - Docentes	1.572.680.712,00
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.22.48.100	430	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	28.939.861,80
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.02.22.05.100	164	100	Sueldo básico - Directivos Docentes	477.511.099,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	122.558.171,00
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.01.22.02.100	176	100	Auxilio de transporte - Docentes	1.828.054,00
2.3.1.01.01.001.06.2201071.22.01.01.22.03.100	180	100	Prima de servicio - Docentes	325.930.214,04
2.3.1.01.01.001.08.01.2201071.22.01.01.22.03.100	194	100	Prima de navidad - Docentes	426.849.946,27
2.3.1.01.01.001.08.02.2201071.22.01.01.22.03.100	202	100	Prima de vacaciones - Docentes	222.424.272,53
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.01.22.01.100	214	100	Sobresueldo - Docentes	13.490.890,16
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.02.22.02.100	215	100	Sobresueldo - Directivos Docentes	148.034.540,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.08.100	243	100	Aportes de cesantías - Viabilizada	227.680.278,00
2.3.1.01.02.004.2201071.22.01.01.22.03.100	252	100	Aportes a cajas de compensación familiar - Docentes	233.551.215,00
2.3.1.01.02.006.2201071.22.01.01.22.03.100	267	100	Aportes al ICBF - Docentes	175.199.591,00

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [18]</b>
		<b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 248**  
**(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.02.009.2201071.22.01.01.22.03.100	290	100	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Docentes	58.529.346,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.35.065	417	065	Servicio de atención en salud a la población	5.410.153.315,88
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.38.070	420	070	Servicio de atención en salud a la población	115.713.966,87
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.36.066	418	066	Servicio de atención en salud a la población	175.730.268,43
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 9.736.805.741,98</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

**ARTÍCULO QUINTO: CONTRACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.280.750.729,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.22.03.100	218	100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF	206.713.004,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.03.100	228	100	Aportes prevision social - Aporte patronal 8.5% SSF	59.005.850,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.04.100	229	100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF	206.713.005,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	2.315.967,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	124.323.791,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	16.080.598,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	732.209,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	367.520.678,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	21.008,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	183.609.185,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	1.000,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [19]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248**  
**(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	1.000,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	1.000,00
2.3.2.02.02.005.4003017.16.05.040	324	040	Acueductos optimizados	111.112.433,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	310	100	Bonificación por compensación - Docentes	1,00
2.1.2.02.02.006.16.02.001	112	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Caja Menor	250.000,00
2.1.2.02.02.006.16.02.001	112	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Caja Menor	50.000,00
2.1.2.02.02.007.16.03.001	121	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	2.300.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.280.750.729,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

**ARTÍCULO SEXTO: ACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.280.750.729,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	206.713.004,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	59.005.850,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	206.713.005,00

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [20] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248  
(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.07.100	166	100	Sueldo básico - Viabilizada	2.315.967,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.01.22.01.100	212	100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docentes	124.323.791,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.06.100	221	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Administrativos	16.080.598,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.08.100	223	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Viabilizada	732.209,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.07.100	242	100	Aportes de cesantías - Administrativos	367.520.678,00
2.3.1.01.02.005.2201071.22.01.03.22.05.100	262	100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Viabilizada	21.008,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.22.03.100	298	100	Vacaciones - Docentes	183.609.185,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.02.22.05.100	164	100	Sueldo básico - Directivos Docentes	1.000,00
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.02.22.02.100	215	100	Sobresueldo - Directivos Docentes	1.000,00
2.3.1.01.02.009.2201071.22.01.01.22.03.100	290	100	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Docentes	1.000,00
2.3.3.01.02.004.03.4003047.16.03.040	781	040	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (Aseo)	111.112.433,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.08.100	243	100	Aportes de cesantías - Viabilizada	1,00
2.1.7.04.16.01.001	149	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	250.000,00
2.1.2.02.02.007.16.02.001	120	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Gastos Financieros	50.000,00



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248**  
**(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.2.02.02.007.16.02.001	120	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Gastos Financieros	2.300.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.280.750.729,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Disminuir saldos de compromisos presupuestales por un valor total de **DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$12.191,03)**, según el siguiente detalle:

No. Compromiso	RUBRO	NOMBRE	VALOR
631	2.1.2.02.02.008.18.09.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Concejo	0,96
1274	2.1.2.02.02.007.16.01.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	39,97
1755	2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.21.07.001	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	0,16
1888	2.3.2.02.02.009.4104008.16.101.337	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (70% Estampilla)	0,01
1899	2.3.2.02.02.009.4501029.16.78.001	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	360,00
1989	2.3.2.02.02.009.4503013.16.86.008	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos - Aeronauticos	0,49
2628	2.1.2.02.02.007.16.03.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	2.296,52
3158	2.3.2.02.02.009.4104008.16.71.201	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (30% Estampilla)	1,02
3594	2.1.2.02.02.008.16.02.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento y oficios varios	4,38

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [22]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248  
(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

No. Compromiso	RUBRO	NOMBRE	VALOR
5146	2.1.2.02.02.008.18.09.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Concejo	4.000,00
5160	2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.01.342	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	1,32
5161	2.3.2.02.02.009.4501029.16.105.319	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	350,00
5863	2.1.2.02.02.007.16.03.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	14,76
6297	2.1.2.02.02.007.16.03.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	335,12
7083	2.1.2.02.02.007.16.03.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	979,75
7168	2.1.2.02.02.007.16.04.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	3.000,00
7211	2.3.2.02.02.008.1905050.19.02.85.21.01.330	Servicio de asistencia técnica	796,00
7220	2.1.2.02.02.007.16.04.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	8,00
7243	2.1.2.02.02.007.16.03.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	1,00
7899	2.3.2.02.02.008.4599031.16.56.032	Servicio de asistencia técnica - Prensa Plan de Medios	1,00
8660	2.3.2.02.02.008.4001002.16.01.032	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	0,35
2306295	2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.53290.22.01.501	Infraestructura educativa mejorada	0,22
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 12.191,03</b>

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [23] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 248**  
**(DICIEMBRE 19 DE 2024)**

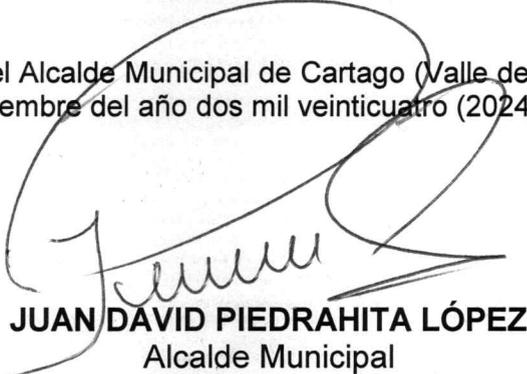
**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo  
 Revisó: Erika Ocampo Giraldo, Director de Presupuesto  
 Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera  
 Dayana Carolina Tabima Velez, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
 Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista –Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera  
 Aprobó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
 Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [ 1 ]</b>
		<b>CÓDIGO:</b>  <b>MAGD-AD-130.2-F38</b>
	<b>CERTIFICACION</b>	<b>VERSION: 4</b>

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE  
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

Que, una vez se ha realizado el análisis a las siguientes partidas presupuestales, certifico que los valores objeto de Reducción Presupuestal se encuentran libres de afectación presupuestal y no se encuentran comprometidos.

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.03.100	162	100	Sueldo básico - Docentes	1.572.680.712,00
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.22.48.100	430	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	28.939.861,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.02.22.05.100	164	100	Sueldo básico - Directivos Docentes	477.511.099,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	122.558.171,00
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.01.22.02.100	176	100	Auxilio de transporte - Docentes	1.828.054,00
2.3.1.01.01.001.06.2201071.22.01.01.22.03.100	180	100	Prima de servicio - Docentes	325.930.214,04
2.3.1.01.01.001.08.01.2201071.22.01.01.22.03.100	194	100	Prima de navidad - Docentes	426.849.946,27
2.3.1.01.01.001.08.02.2201071.22.01.01.22.03.100	202	100	Prima de vacaciones - Docentes	222.424.272,53
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.01.22.01.100	214	100	Sobresueldo - Docentes	13.490.890,16
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.02.22.02.100	215	100	Sobresueldo - Directivos Docentes	148.034.540,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.08.100	243	100	Aportes de cesantías - Viabilizada	227.680.278,00



MUNICIPIO DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

CERTIFICACION

PAGINA [ 1 ]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

VERSION: 4

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.02.004.2201071.22.01.01.22.03.100	252	100	Aportes a cajas de compensación familiar - Docentes	233.551.215,00
2.3.1.01.02.006.2201071.22.01.01.22.03.100	267	100	Aportes al ICBF - Docentes	175.199.591,00
2.3.1.01.02.009.2201071.22.01.01.22.03.100	290	100	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Docentes	58.529.346,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.35.065	417	065	Servicio de atención en salud a la población	5.410.153.315,88
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.38.070	420	070	Servicio de atención en salud a la población	115.713.966,87
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.36.066	418	066	Servicio de atención en salud a la población	175.730.268,43
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 9.736.805.741,98</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Como constancia, se firma en Cartago Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024)

**ERIKA OCAMPO GIRALDO**

Directora de Presupuesto



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b>
	<b>CERTIFICACION</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>MAHP. 106.64.2.2</b>  <b>VERSION: 5</b>

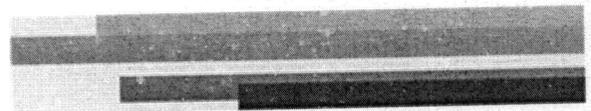
**LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 184943-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

El día 18 de diciembre de 2024, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2018 (EOP) establece: *“DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto, Contador o jefe de Contabilidad del respectivo Ente”*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 18 de diciembre de 2024, por lo tanto:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** al presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$1.572.680.712,00), según el siguiente detalle:



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSION: 5

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.02.01.100	160	100	SGP-Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	17.832.488,00
1.1.02.06.001.01.02.01.100	160	100	SGP-Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	17.832.488,00
1.1.02.06.001.01.02.01.100	160	100	SGP-Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	1.537.015.736,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.572.680.712,00</b>

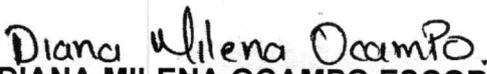
Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR** al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$1.572.680.712,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.22.04.100	219	100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF - Deuda Fomag	17.832.488,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.06.100	231	100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF - Deuda Fomag	17.832.488,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	1.537.015.736,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.572.680.712,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Esta certificación se expide el día 18 de diciembre de 2024.

  
**DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR**  
 Directora de Contabilidad

Proyectó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad  
 Aprobó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
 Direccion De Contabilidad  
 Contabilidad@cartago.gov.co  
 Calle 8 No 6-52 CAM  
 Código postal: 762021



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se relaciona al siguiente detalle:

**ACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.278.150.729,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	206.713.004,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	59.005.850,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	206.713.005,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.07.100	Sueldo básico - Viabilizada	2.315.967,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docentes	124.323.791,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.06.100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Admnsitrativos	16.080.598,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.08.100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Viabilizada	732.209,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.07.100	Aportes de cesantías - Administrativos	367.520.678,00
2.3.1.01.02.005.2201071.22.01.03.22.05.100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Viabilizada	21.008,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.22.03.100	Vacaciones - Docentes	183.609.185,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.02.22.05.100	Sueldo básico - Directivos Docentes	1.000,00
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.02.22.02.100	Sobresueldo - Directivos Docentes	1.000,00
2.3.1.01.02.009.2201071.22.01.01.22.03.100	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Docentes	1.000,00
2.3.3.01.02.004.03.4003047.16.03.040	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (Aseo)	111.112.433,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.08.100	Aportes de cesantías - Viabilizada	1,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.278.150.729,00</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

**CONTRACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.278.150.729,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.22.03.100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF	206.713.004,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.03.100	Aportes prevision social - Aporte patronal 8.5% SSF	59.005.850,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.04.100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF	206.713.005,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación por compensación - Docentes	2.315.967,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación por compensación - Docentes	124.323.791,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación por compensación - Docentes	16.080.598,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación por compensación - Docentes	732.209,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación por compensación - Docentes	367.520.678,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación por compensación - Docentes	21.008,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación por compensación - Docentes	183.609.185,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación por compensación - Docentes	1.000,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación por compensación - Docentes	1.000,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación por compensación - Docentes	1.000,00
2.3.2.02.02.005.4003017.16.05.040	Acueductos optimizados	111.112.433,00
2.3.1.01.03.098.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación por compensación - Docentes	1,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.278.150.729,00</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de Diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modifico al Artículo 99 del Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** - Los traslados entre otros sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretender trasladar, expedido por el Jefe de presupuesto, además por **La viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...)**.

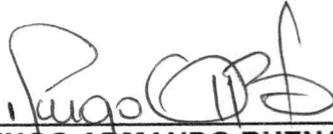
Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario,

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

*los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)*”.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



**HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO**  
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación 



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2024, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día dieciocho (18) de diciembre del 2024, se presenta el siguiente detalle:

**1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2024.**

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$1.572.680.712,00)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.22.04.100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF - Deuda Fomag	17.832.488,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.06.100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF - Deuda Fomag	17.832.488,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	1.537.015.736,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.572.680.712,00</b>

**2. VALOR A REDUCIR EN GASTOS DE INVERSION 2024.**

Reducir del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$9.736.805.741,98)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.03.100	Sueldo básico - Docentes	1.572.680.712,00
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.22.48.100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	28.939.861,80
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.02.22.05.100	Sueldo básico - Directivos Docentes	477.511.099,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	Sueldo básico - Administrativos	122.558.171,00
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.01.22.02.100	Auxilio de transporte - Docentes	1.828.054,00
2.3.1.01.01.001.06.2201071.22.01.01.22.03.100	Prima de servicio - Docentes	325.930.214,04
2.3.1.01.01.001.08.01.2201071.22.01.01.22.03.100	Prima de navidad - Docentes	426.849.946,27
2.3.1.01.01.001.08.02.2201071.22.01.01.22.03.100	Prima de vacaciones - Docentes	222.424.272,53

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.01.22.01.100	Sobresueldo - Docentes	13.490.890,16
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.02.22.02.100	Sobresueldo - Directivos Docentes	148.034.540,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.08.100	Aportes de cesantías - Viabilizada	227.680.278,00
2.3.1.01.02.004.2201071.22.01.01.22.03.100	Aportes a cajas de compensación familiar - Docentes	233.551.215,00
2.3.1.01.02.006.2201071.22.01.01.22.03.100	Aportes al ICBF - Docentes	175.199.591,00
2.3.1.01.02.009.2201071.22.01.01.22.03.100	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Docentes	58.529.346,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.35.065	Servicio de atención en salud a la población	5.410.153.315,88
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.38.070	Servicio de atención en salud a la población	115.713.966,87
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.36.066	Servicio de atención en salud a la población	175.730.268,43
<b>TOTAL</b>		<b>\$9.736.805.741,98</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "...**Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente...(...)**".

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

  
**HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO**  
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación 